

RECTORÍA
Resolución N° 091 de 2019
(15 de marzo)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORGANIZA EL COMITÉ DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE**
En ejercicio de sus facultades estatutarias

En uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad de La Salle en el marco de ejecución del Plan Institucional de Desarrollo – PID, 2015-2020, en las acciones que se emprenden conforme a la Hoja de Ruta prevista para el 2019, en el posicionamiento institucional en los ámbitos nacional e internacional de la Universidad que nace y se enriquece especialmente de las oportunidades de movilidad e intercambio de sus estudiantes, profesores, e investigadores, y que viene desde la aprobación de los Lineamientos Estratégicos emitidos por el Consejo Académico, se destaca la importancia de crear un Comité de Internacionalización que proponga y lidere los mecanismos para alcanzar los objetivos propuestos en esa apuesta misional.

Que el European Consortium for Accreditation (ECA por sus siglas en inglés) en el reporte de evaluación institucional, coincide en la oportunidad que existe de crear el Comité de Internacionalización de la Universidad, con miras al fortalecimiento de las acciones que se realicen en dicho campo de desarrollo institucional.

Que en sesión del Consejo de Coordinación del 12 de marzo de 2019, se analizó la propuesta de conformación del referido Comité, presentada por el Director de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales y fue acogida, por lo que teniendo en cuenta que de conformidad con lo dispuesto en el Literal b) del artículo 29 del Estatuto Orgánico, es función del Rector expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento y objetivos de la Institución.

RESUELVE

Artículo 1°. Establecer el Comité de Internacionalización de la Universidad de La Salle, en los términos que se indican en la presente Resolución.

Artículo 2°. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE INTERNACIONALIZACIÓN: El Comité de Internacionalización estará integrado por:

- a) El Director (a) de la Dirección de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales o su delegado (a), quien lo preside.
- b) El Vicerrector (a) Académica(a) o su delegado (a).
- c) El Vicerrector (a) de Investigación y Transferencia o su delegado (a).
- d) El Jefe de la División de Planeamiento Estratégico o su delegado (a).
- e) Un (a) Decano (a) designado en sesión del Consejo Académico, por votación directa de entre los Decanos.
- f) El Secretario Técnico del Comité, que hará la relatoría de la reunión y será designado por el Director del área.

En las sesiones a las que un miembro del Comité no pueda asistir podrá delegar a un representante. Dicha delegación se realizará por escrito, y se entiende que el titular asume la responsabilidad de los asuntos tratados en el Comité.

Parágrafo. Todos los integrantes antes mencionados, participarán ad-honorem y de acuerdo a los temas a tratar en cada sesión podrán asistir en calidad de invitados, las personas que sean convocadas según directriz dada por quien Preside el Comité.

UNIVERSIDAD DE
LA SALLE

Artículo 3°. OBJETIVO DEL COMITÉ: Contribuir con el desarrollo de las apuestas fijadas en el marco de la política institucional de posicionamiento en escenarios y rankings internacionales, que coadyuve a los logros de los lineamientos, estrategias y proyectos encaminados a la visibilidad internacional de la Universidad de La Salle, y de los integrantes de la comunidad universitaria.

Artículo 4°. NATURALEZA DEL COMITÉ. El Comité como instancia asesora del Rector, propenderá por la generación de propuestas y estrategias que promueven el posicionamiento de la Universidad de La Salle en escenarios y rankings internacionales, principalmente en QS y THE. Apoyará acciones y mecanismos para el fortalecimiento de la política de internacionalización de la Universidad.

Artículo 5°. FUNCIONES DEL COMITÉ. Las funciones del comité de internacionalización serán:

- a. Proponer la generación de lineamientos y estrategias para el posicionamiento de la Universidad en rankings internacionales.
- b. Promover espacios de reflexión y análisis en relación con información relacionada con los rankings internacionales de las IES y de las comunidades académicas e investigativas.
- c. Recomendar acciones para la formulación de los planes, programas y proyectos de internacionalización de las unidades académicas, dependencias y departamentos.
- d. Proponer los mecanismos relacionados con los incentivos y beneficios de la movilidad de estudiantes, y profesores tanto entrante como saliente.
- e. Recomendar mecanismos de difusión y replicabilidad de prácticas exitosas en actividades de internacionalización que se hayan presentado, tanto a nivel interno como externo a la Universidad.
- f. Otras que se consideren pertinentes y en la línea de propósitos del Comité.

Artículo 6°. FUNCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO. El secretario técnico tiene dentro de sus funciones:

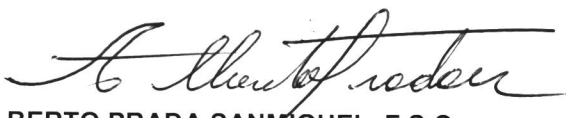
- a. Convocar las reuniones periódicas y extraordinarias, según directriz del Presidente del Comité.
- b. Levantar las actas de las reuniones.
- c. Socializar los compromisos establecidos en las reuniones y realizar seguimiento de su cumplimiento.
- d. Las demás que sean necesarias para la operatividad y adecuado funcionamiento del Comité.

Artículo 7°. REUNIONES: El Comité tendrá reuniones periódicas convocadas por el responsable de la Dirección de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales, por lo menos, de manera ordinaria, una vez por trimestre, en el lugar y la hora que se señale en la convocatoria. Cuando exista un tema prioritario o que amerite atención especial podrá citarse a reuniones con anterioridad no inferior a tres (3) días calendario.

El Comité podrá sesionar de manera virtual cuando las circunstancias lo ameriten.

Artículo 8°. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su emisión y publicación en el portal Web de la Universidad y deroga las Resoluciones que sean contrarias. Será comunicada a las Vicerrectorías de Promoción y Desarrollo Humano, Académica, Administrativa y de Investigación y Transferencia, al Director del Campus Utopía, a los Decanos, a la División de Planeamiento Estratégico, a las Oficinas de Personal y de Control Interno, a la Coordinación de Carrera Académica, para lo de su competencia.

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de marzo de 2019.


ALBERTO PRADA SANMIGUEL, F.S.C.
Rector


SARAY YANEHT MORENO ESPINOSA
Secretaria General